

CONTRATO DE AFILIACIÓN DE TARJETA DE DÉBITO VISA POPULAR KIDS



TARJETA

No. _____
asociada a la CUENTA
No. _____

ENTRE

NOSOTROS: _____

CON

CÉDULA: _____,
quien en adelante se denominará el
"REPRESENTANTE LEGAL", en
representación del menor de edad

_____, cédula _____

en adelante denominado el "MENOR" y el
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO
COMUNAL con cédula de personería
jurídica No. 4-000-042152, quien en
adelante se denominará el "BANCO",
convenimos en suscribir el presente
contrato de Tarjeta de Débito Visa Popular
KIDS, que se regirá por las siguientes
cláusulas:

PRIMERA. Emisión y uso de la Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS

El BANCO entrega al MENOR una tarjeta plastificada junto con el número de identificación de índole personal, denominado PIN, que deberá utilizar en forma confidencial y mantener en secreto. El REPRESENTANTE LEGAL responde por el uso correcto que el MENOR hará de la tarjeta, así como que ésta sea utilizada únicamente por el MENOR, responsabilizándose de su pérdida o mala utilización.

El MENOR podrá hacer uso de su Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS, para pagar sus compras en cualquiera de los comercios afiliados y que acepten la Tarjeta de Débito Visa como medio de pago, recibiendo oportunamente un comprobante de cada transacción realizada, para lo cual el REPRESENTANTE LEGAL autoriza expresamente al BANCO a que se debiten los montos respectivos de su cuenta de ahorros.

Queda a criterio del establecimiento, que el MENOR pueda hacer uso de su Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS, para pagar sus compras.

El MENOR puede realizar retiros de efectivo en la Red de Cajeros Automáticos del Banco Popular, Red de Cajeros Visa y en la Red de Cajeros Automáticos ATH, a nivel nacional e internacional, hasta por el monto diario igual al límite que determine el BANCO.

El BANCO no asume ninguna responsabilidad por el efectivo que el MENOR omita retirar una vez que el cajero automático le haya indicado la posibilidad de disponer del dinero.

SEGUNDA. Otros servicios ligados al uso de la Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS

Las partes convienen en la utilización de los servicios de pagos a préstamos, cancelación de servicios públicos y privados, transferencias entre cuentas, cargos automáticos y cualquier otro que en adelante el BANCO implemente, por medio del sistema telefónico "Banca Fácil" o a través de la página web que el BANCO pone a disposición del MENOR.

Estos servicios estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de la cuenta, en consecuencia, el REPRESENTANTE LEGAL autoriza bajo su entera responsabilidad al BANCO para que éste ejecute los ajustes y las reversiones pertinentes.

TERCERA. Cuenta de Ahorros

Para optar por una Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS, el MENOR debe contar con una cuenta de ahorro voluntaria a la vista.

La cuenta de ahorros no permite sobregiros y el pago de los intereses se realizará mensualmente en dicha cuenta.

El REPRESENTANTE LEGAL con la firma de este contrato, asume toda responsabilidad por el origen y trasiego de fondos que se generen en dicha cuenta.

CUARTA. Plazo para el retiro de la Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS

Para el retiro de la Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS posterior a su solicitud o por retenciones en el cajero automático, el REPRESENTANTE LEGAL dispone de un mes. Si en el plazo indicado el REPRESENTANTE LEGAL no efectúa el retiro del plástico, el BANCO queda autorizado para proceder con su destrucción. Si el MENOR requiere nuevamente el servicio, deberá formular la solicitud en forma expresa en cualquiera de las oficinas del BANCO, a través de su REPRESENTANTE LEGAL.

QUINTA. Depósitos en cajeros automáticos

Para efectuar depósitos en los cajeros automáticos, el Representante legal debe introducir el efectivo en billetes, cheques y recibos en un solo sobre, que le suministrará el BANCO, y que completará con la información solicitada. Con posterioridad al depósito, el BANCO procederá a comprobar su exactitud, por lo cual el MENOR podrá disponer de los fondos depositados en efectivo después de veinticuatro horas hábiles de practicado el depósito; salvo en caso de cheques se acreditará su valor en forma definitiva, una vez cobrado por el BANCO.

En el supuesto de que exista diferencia entre la cantidad depositada según el sobre de depósito y la verificada por el BANCO en más o menos, el REPRESENTANTE LEGAL acepta como real y exacta, la cantidad que indique los registros del Banco.

El BANCO se compromete a que la apertura de los sobres depositados por el REPRESENTANTE LEGAL, se efectúe bajo la responsabilidad de dos o más

empleados de reconocida solvencia moral, de lo cual se dejará constancia en un acta.

SEXTA. Cargos Administrativos

El BANCO cobrará una tarifa de dos mil quinientos colones en caso que el MENOR solicite cambiar el diseño de su tarjeta.

SETIMA. Comisiones

El BANCO cobrará comisiones por retiros o consultas realizadas en los cajeros automáticos, dentro y fuera del territorio nacional, según corresponda: 1) Cuando la transacción se efectúa en el interior del país, a través de la Red de Cajeros Automáticos ATH \$0.25 por cada consulta y \$0.50 por cada retiro. 2) Cuando la transacción se efectúa en el interior o exterior del país, a través de la Red de Cajeros Automáticos Visa, \$1.50 por cada retiro.

Además, el BANCO cobrará al MENOR una comisión de un 1% por retiros de efectivo y compras realizados en cualquier moneda diferente al colón costarricense, tanto dentro como fuera del país, y el monto del diferencial cambiario a la fecha de cobro de la transacción.

OCTAVA. Modificaciones a cargos administrativos y comisiones

La tarifa anual referida en la Cláusula Sexta y las comisiones establecidas en la Cláusula Séptima, serán fijadas por la Junta Directiva Nacional y podrán ser modificadas por dicho órgano atendiendo las condiciones del mercado. De dichas modificaciones y de cualquier otra variación que se incorpore al presente contrato, el BANCO notificará al REPRESENTANTE LEGAL, mediante la página Web, cajeros automáticos, Banca Fácil, u otro medio que se tenga al alcance. Las modificaciones se tendrán por aceptadas si transcurridos treinta días naturales contados a partir de su notificación, el REPRESENTANTE LEGAL no formula objeción alguna.

NOVENA. Pérdida, robo, extravío, deterioro o sustracción de la tarjeta

En caso de pérdida, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta, el REPRESENTANTE LEGAL está obligado a comunicarlo inmediatamente al BANCO, para que éste último proceda a la anulación de la tarjeta o hacer la reposición correspondiente. La reposición se hará únicamente con la autorización y en presencia del REPRESENTANTE LEGAL. El BANCO no será responsable por cualquier transacción que se efectúe antes que se registre en sus archivos o computarizados el estado de la tarjeta.

DECIMA. Estado de cuenta

Las obligaciones procedentes del presente contrato se reflejarán en la cuenta de ahorro que indique el REPRESENTANTE LEGAL. Asimismo, el MENOR podrá consultar sus movimientos en el sistema de consulta telefónica Banca Fácil o solicitar la impresión del Estado de cuenta en cualquiera de las plataformas de servicios del Banco a nivel nacional, o bien por Internet a través de la página Web del Baco Popular.

DECIMA PRIMERA. Responsabilidades del REPRESENTANTE LEGAL

El REPRESENTANTE LEGAL del MENOR asume que la responsabilidad de verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual al valor de los bienes o servicios comprados. En caso de que el débito sea mayor que el valor de los bienes comprados, el REPRESENTANTE LEGAL debe solicitar el ajuste al BANCO previa autorización del comercio afiliado.

El REPRESENTANTE LEGAL responderá del mal uso o deterioro no imputable a causas naturales, de los bienes que se ponen a su disposición para recibir los servicios objeto de este contrato, en cuyo caso el REPRESENTANTE LEGAL deberá abonar los desperfectos o pérdidas experimentadas por el BANCO.

El BANCO no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, robos, extravío o sustracciones a que puede estar sujeto el MENOR por parte de personas ajenas al BANCO, en cualquiera de las posibilidades de aplicación de la tarjeta, incluido el mal uso, descuido o imprudencia en la utilización del pin de seguridad y la clave de acceso a la página web que se pone a su disposición.

Tampoco asume el BANCO responsabilidad alguna, cuando el MENOR no puede realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, fallas del fluido eléctrico o en cualquier caso en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

DECIMA SEGUNDA. Impugnación de cargos y reclamos

El REPRESENTANTE LEGAL disponen de un plazo de 60 días hábiles para la impugnación de cargos que el MENOR no hubiere autorizado, o bien para formular cualquier otro reclamo, lo cual harán en cualquier oficina del BANCO a partir del momento en que tengan conocimiento del hecho que origina el reclamo, indicando el error atribuido con una breve explicación de las consideraciones en que fundamentan la reclamación.

El BANCO dará al REPRESENTANTE LEGAL el número bajo el cual registró el reclamo, con indicación de la fecha y hora del recibo y del procedimiento a seguir.

DECIMA TERCERA. Limitación para acceder el Sistema

El BANCO conserva la potestad de impedir el acceso al sistema cuando su uso se estime inapropiado, o bien cuando por diversas razones lo estime conveniente

DECIMA CUARTA. Política Conozca a su Cliente

En cumplimiento de lo estipulado con la Ley 8204, "*Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo*", el REPRESENTANTE LEGAL está obligado a actualizar sus datos personales cuando el BANCO así lo requiera. En caso de incumplimiento, faculta al BANCO a realizar el bloqueo de la cuenta hasta tanto no se cumpla con esta obligación.

DECIMA QUINTA. Autorización de Información

De conformidad con lo dispuesto en el inciso dos del artículo quinto de la ley 8968, el CLIENTE otorga expresamente su consentimiento para que el BANCO recopile, almacene, consulte, investigue, verifique y actualice la información relativa a sus datos personales y crediticios para análisis presentes y futuros, incluyendo los relativos a su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de cuentas corrientes bancarias y en general, el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

Igualmente y conforme con lo estipulado en los artículos 44 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 y 31 del Reglamento Sobre Medidas de Protección de la Privacidad de las Comunicaciones No. 35205-MINAET, el CLIENTE autoriza expresamente al BANCO para que la información recopilada sea utilizada de forma directa o a través de terceros debidamente autorizados, para llevar a cabo comunicaciones por medio de sistemas de llamada automática por voz, fax, correo electrónico, call center o mediante cualquier otro dispositivo o medio disponible y al que el cliente tenga acceso, con el fin de que le ofrezca, y/o envíe

información sobre bienes, productos, servicios, promociones, novedades, mensajes, avisos de consumo, verificación de datos o avisos de mora, y cualesquiera otro que el BANCO y sus sociedades anónimas consideren oportuno."

Asimismo doy fe que he sido debidamente informado de lo siguiente: a) La existencia de una base de datos del BANCO, donde se almacenarán mis datos personales, la cual es de uso interno y no para comercializar la información, b) Que el fin que se persigue con la recolección de tales datos es la aprobación y prestación de servicios y productos que ofrece el BANCO y sus sociedades Anónimas y en general beneficiar mi posición de usuario del Sistema Financiero, c) Que los destinatarios de la información recopilada son el BANCO, sus sociedades anónimas, o terceros contratados por el BANCO para realizar actividades propias de su giro normal y/o sus sociedades anónimas, d) Que la información recopilada podrá ser consultada por el BANCO, sus sociedades anónimas, o terceros contratados por el BANCO para realizar actividades propias de su giro normal y/o sus sociedades anónimas, e) del carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que se formulan durante la recolección de los datos, f) Que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo del producto o servicio financiero solicitado, h) de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos suministrados, tal y como lo establece la citada ley 8968, i) Que el responsable de la base de datos es el BANCO".

DECIMA SEXTA. Renovación de la Tarjeta

La Tarjeta de Débito Visa Popular KIDS tendrá una vigencia de cinco años, por lo que el CLIENTE deberá solicitar su renovación sin costo alguno, en cualquiera de las oficinas del Banco, al menos un mes antes de su vencimiento.

DECIMA SETIMA. Lugar para comunicaciones

Las partes señalan las siguientes direcciones para recibir comunicaciones relacionadas con el presente contrato El CLIENTE:

El BANCO: Teléfono 800-2570422 Fax 2234-9205

DECIMA OCTAVA. Vigencia

Este contrato es por plazo indefinido, pero cualquiera de las partes puede darlo por concluido en cualquier momento, previa comunicación por escrito a la otra parte. En caso de que el REPRESENTANTE LEGAL decida darlo por terminado deberá comunicarlo al BANCO y efectuar la devolución de la tarjeta para su anulación, de lo contrario asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se dieran por el uso irregular de dicha tarjeta. En el caso de existir algún saldo en la cuenta de ahorros, el BANCO debe entregarlo al REPRESENTANTE LEGAL para proceder con el cierre definitivo.

DECIMA NOVENA. Aceptación

El REPRESENTANTE LEGAL conoce y acepta cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firmamos en _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____..

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. CEDULA

FIRMA RESPONSABLE BANCO